

### ¿Quién puede colegiarse?:

De acuerdo con la Ley en vigor las condiciones generales para la incorporación al Colegio Oficial de la Psicología de Ceuta son las siguientes:

- Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o los que estén habilitados en virtud de algún convenio o tratado internacional.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión de la titulación académica oficial de la licenciatura o grado en Psicología, o de la titulación extranjera que, en virtud de las disposiciones vigentes, sea homologada a aquella (\*).
- No estar incurso/a en causas de incapacitación.
- No estar inhabilitado/a para el ejercicio profesional.
- Abonar la cuota de inscripción y la parte proporcional de la cuota del semestre en curso en el momento de la incorporación.

(\*) Además, puede incorporarse al Colegio las personas que hayan obtenido la licenciatura en Filosofía y Letras -Sección o Rama de Psicología-, la licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación -Sección o Rama de Psicología- o la homologación de su título académico a cualquiera de las titulaciones anteriormente mencionadas, conforme al sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior legalmente establecido.

### Para los Colegiados en otras Delegaciones (Traslado de expediente):

- Acreditar vuestra colegiación ( nº Colegiado).
- Estar al corriente de pago de las cuotas al COP (acreditar mediante recibo del año en curso).
- Autorización bancaria según la normativa SEPA. En caso de que el titular de la cuenta no sea el solicitante, se deberá indicar el nombre del titular correspondiente y autorización del mismo.
- Fotocopia del DNI.
- Fotografía a color tamaño carnet.
- Solicitar a vuestro banco la anulación de la domiciliación del COP de vuestra Delegación anterior a ésta.
- Solicitud de la baja en la Delegación y cumplimentar impreso de traslado del expediente.

Nº de cuenta donde se debe efectuar el abono: Sabadell-Atlántico.

IBAN ES46 0081 1291 4400 0111 5618

### Para los nuevos Colegiados y Reincorporaciones\*:

- \*v Título de Licenciado original y fotocopia del mismo por ambas caras. En caso de no estar en posesión del título, se deberá presentar los resguardos de haberlo solicitado, junto con una fotocopia.
- \*v DNI y fotocopia del mismo.
- \*v Fotografía tamaño carnet.
- \*v Autorización bancaria según la normativa SEPA, donde desee que se domicilien los recibos semestrales (enero-julio). Es necesario firmar la autorización bancaria. En caso de que el titular de la cuenta no sea el solicitante, se deberá indicar el nombre del titular correspondiente y autorización del mismo.
- v En caso de pertenecer a la última promoción (licenciados en la convocatoria de junio, julio o septiembre del año en curso y extraordinaria de febrero), se deberá presentar la papeleta del último examen aprobado e el certificado académico, junto con una fotocopia.
- \*v Justificante de la Entidad Bancaria del Ingreso de la cuota de inscripción y semestre correspondiente.

Nº de cuenta donde se debe efectuar el abono: Sabadell-Atlántico.

IBAN ES46 0081 1291 4400 0111 5618

### Pre-Colegiados:

v Estudiantes que cursen 3º grado en Psicología también podrán pertenecer al Colegio, presentando el resguardo o certificado de matrícula del curso.

### ¿Cómo y dónde puede realizar la colegiación?:

Puede iniciar su solicitud de colegiación vía online a través de la web del Colegio o presencialmente. En cualquier caso, a efectos de cotejar los originales y las copias de la documentación requerida ésta deberá ser aportada en la sede del Colegio (consultar horario, dirección y otros datos de contacto).

[www.copceuta.org](http://www.copceuta.org)

[copceuta@telefonica.net](mailto:copceuta@telefonica.net)

### Cuotas:

Cuota de inscripción de Colegiación	50,00 €
Pre-Colegiación	25,00 €
Cuota semestral	90,00 €

La cuota colegial anual tiene un importe de 180.00 €, realizándose su cobro en dos semestres en los meses de enero (90 €) y julio (90 €).

A los nuevos colegiados se le cobrará el semestre proporcional a la fecha de alta (15 euros/mes) sumado a la cuota de inscripción.

Febrero y Agosto	75 Euros
Marzo y Septiembre	60 Euros
Abril y Octubre	45 Euros
Mayo y Noviembre	30 Euros
Junio y Diciembre	15 Euros
Enero y Julio semestre completo	90 Euros

**Cuota especial desempleados**, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2011, con una reducción del 50 % de la cuota, previa acreditación de estar en situación de paro.

La fecha límite para presentación de **certificado del INEM** de situación de desempleo es:

-20 de diciembre. (Correspondiente al cobro del primer semestre del año)

-20 de junio. (Correspondiente al cobro del segundo semestre del año)

**Cuota especial jubilados**, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2018, con una reducción del 50% de la cuota.